



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

Las actuaciones que tramitan por Expediente N° 6150/B/2022 iniciadas con motivo de hacer efectivo el pago de Horas a la Policía Comunal por el servicio brindado en el Complejo Polideportivo Municipal durante el mes de Diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 04 se adjunta solicitud enviada a la Estación de Policía Comunal, por la cual se requiere de 2 efectivos policiales para cumplir funciones en el Complejo Polideportivo Municipal durante la temporada 2021/2022.

Que a fojas 7/8 se adjunta refrendada por el Jefe de Estación de Policía Comunal, Subcomisario Betilli Marcelo Oscar, por la cual se considera viable llevar a cabo el servicio

Que a fojas 27 se adjunta copia de Anexo I la cual hace mención a la categorización del servicio de policía adicional (Servicio de Categoría 5 – espectáculos o reuniones públicas) y el valor de la hora de acuerdo a la categorización (\$360)

Que a fojas 30 se adjunta el Alta de Servicio de Policía Adicional en el Complejo Polideportivo Municipal emitido por el Gobierno de la Provincia de Bs As

Que a fojas 31 se adjunta certificación del servicio de Policía durante el mes de Diciembre

Que a fojas 36 se adjunta informe de los Efectivos (5) que cubrieron durante el mes de diciembre (4 días) en el horario de 13 a 18 hs, siendo un total de 25 horas

Que a fojas 39 se adjunta certificación desde la Subsecretaria de Deporte y Recreación del servicio efectuado por dichos Efectivos

Que a fojas 41/42 se adjunta informe emitido por la Asesoría Legal

Que la deuda reclamada, de acuerdo a lo expresado anteriormente no se encuentra registrada en la Contabilidad Municipal, por lo que debe darse a la misma el tratamiento previsto en los Artículos 140° y 141° del Reglamento de Contabilidad y Art. 54° del Decreto Provincial N° 2980/00, a saber: "...El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación – hecha en expediente especial – de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo. En el precitado expediente se acumularán todas las constancias que posea la comuna (autoridades, funcionarios o empleados que dispusieron el gasto, fecha del compromiso, etc.), y se le agregarán los pedidos de suministros, órdenes de compra y todo otro documento que permita fijar con exactitud la Administración que dio origen a la deuda; como, asimismo, la indudable recepción de los efectos adquiridos o la real prestación de los servicios cuyo pago se reclama. Además, se indicará la imputación que hubiera correspondido al gasto en el Presupuesto del año de origen. Cumplidos todos



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

los requisitos precedentes, se dará vista a quien haya estado a cargo del Departamento Ejecutivo en la fecha de contratación del compromiso o, en su defecto, se documentará la imposibilidad de hacerlo. Cubierto estos recaudos, el Departamento Ejecutivo, solicitará del Concejo Deliberante autorización para registrar la deuda y efectuar el pago. Simultáneamente, se comunicará al Tribunal de Cuentas a los efectos que corresponda...”

Que el Intendente Municipal, Dr Esteban Reino ha tomado vista

Que la Oficina de Presupuesto/Secretaria de Hacienda ha informado la imputación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio de origen del gasto:

Jurisdicción: Secretaria de Gobierno

Programa: 20.02.00 Complejo Polideportivo

Fuente de Financiamiento: 110 – del Tesorero Municipal

Imputación del Gasto:

3.9.3.0 Servicio de Vigilancia \$ 9.000

Que al cierre del ejercicio no existía saldo disponible en la partida presupuestaria para efectuar la anterior imputación y según Art. 31 de la LOM no existían Recursos Disponible.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 94 / 22

ARTICULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a registrar la deuda ----- contraída con el MINISTERIO DE SEGURIDAD en concepto de Servicio de Policía Adicional (Servicio de Categoría 5 – espectáculos o reuniones públicas) en el Complejo Polideportivo Municipal, con los alcances expuestos en los considerandos.

TOTAL DEUDA AÑO 2021 \$ 9.000,00

TOTAL DE DEUDA \$ 9.000,00

ARTICULO 2.- Autorízase al departamento Ejecutivo Municipal a realizar el pago de la ----- deuda detallada en el artículo anterior.-----

ARTÍCULO 3.- Déjase constancia que la deuda que por la presente se autoriza a registrar ----- y pagar debió imputarse en el Ejercicio de origen del gasto, a saber:

Jurisdicción: Secretaria de Gobierno

Programa: 20.02.00 Complejo Polideportivo



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

Fuente de Financiamiento: 110 – del Tesorero Municipal

Imputación del Gasto:

3.9.3.0 Servicio de Vigilancia \$ 9.000

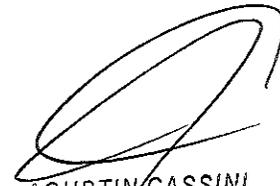
Que al cierre del ejercicio no existía saldo disponible en la partida presupuestaria para efectuar la anterior imputación y según Art. 31 de la LOM no existían Recursos Disponible.

ARTICULO 4.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintiséis días del mes de mayo del dos mil veintidós – Agustín Cassini - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA -----


MERCEDES PALMADES
SECRETARIA HCD




AGUSTIN CASSINI
PRESIDENTE
H.C.D. BALCARCE